



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MONTEARAGÓN

Se hace público el acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión celebrada el día 5 de julio del 2019 del tenor literal siguiente:

“DECIMO. DETERMINACIÓN, SI PROCEDE, DIETAS DE CARGOS ELECTOS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN.

Se presenta por parte del Alcalde-Presidente al pleno de la Corporación la siguiente

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre la competencia del pleno de la Corporación para la adopción de acuerdos sobre las indemnizaciones a los concejales por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo. Visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 30 de junio de 2019. Se propone al pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo con las siguientes cuantías:

- Kilometraje: 0,30 euros/kilómetro
- Por manutención: Gastos ocasionados justificados con factura.
- Por alojamiento: Gastos ocasionados justificados con factura.
- Dieta completa: 120,00 euros.
- Media dieta: 60,00 euros.

Segundo: Que se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su transcendencia.”

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo con las siguientes cuantías:

- Kilometraje: 0,30 euros/kilómetro.
- Por manutención: Gastos ocasionados justificados con factura.
- Por alojamiento: Gastos ocasionados justificados con factura.
- Dieta completa: 120,00 euros.
- Media dieta: 60,00 euros.

Segundo: Que se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como, en la Sede electrónica del Ayuntamiento, de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su transcendencia.”

Lo que se hace público.

Montearagón, 15 de julio de 2019.–El Alcalde, Teodoro Jiménez Pérez.

N.º I.-3766